

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales ...	1.535
Trimestrales ...	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIII

Miércoles, 4 de mayo de 1988

Núm. 54

### GOBIERNO CIVIL

#### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 16

A solicitud de la Sociedad Venatoria de Palencia, en representación del titular del coto de caza P-10.080, del término municipal de Baltanás, de esta provincia de Palencia, he nombrado Guarda Jurado de Caza a don José Angel Masa Masa, como persona adscrita a la vigilancia de dicho coto de caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia, 2 de mayo de 1988. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez. 2001

### GOBIERNO CIVIL

#### SECRETARIA GENERAL

En el "Boletín Oficial del Estado", número 102, de fecha 28 de abril de 1988, página 13061, el Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, publica el Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de Asociaciones juveniles.

Palencia, 2 de mayo de 1988. — El Secretario General (ilegible). 2002

En el "Boletín Oficial del Estado", número 102, de fecha 28 de abril de 1988, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, publica, en la página 13059 y siguiente, Orden de 22 de abril de 1988, por la que se fijan los precios de venta de las viviendas sociales para el trimestre natural de abril, mayo y junio de 1988.

Palencia, 2 de mayo de 1988. — El Secretario General (ilegible). 2003

En el "Boletín Oficial del Estado", número 97, de fecha 22 de abril de 1988, página 12291 y siguiente la Jefatura del Estado publica Ley 9/1988, de 21 de abril, en planta y organización territorial de la Jurisdicción Militar.

Palencia, 3 de mayo de 1988. — El Secretario General (ilegible). 2004

En el "Boletín Oficial del Estado", número 97, de fecha 22 de abril de 1988, página 12345 y siguientes, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, publica Orden de 14 de abril de 1988 por la que se aprueban las normas reguladoras de las Agencias de Viajes.

Palencia, 3 de mayo de 1988. — El Secretario General (ilegible). 2005

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

##### SECRETARIA GENERAL

##### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia, por Decreto de esta misma fecha, ha dispuesto se inicie la contratación directa de varias obras, al amparo de lo establecido en el artículo 120 del Real Decreto L. núm. 781/86, de 18 de abril.

##### Obras a contratar

—Obra 360/86. — "Reforma redes distribución abastecimiento y saneamiento en Villamuriel de Cerrato", 11.000.000 de pesetas. Clasificación exigida, Grupo E, Sub. 1, Categoría C.

—Obra 34/88. — Redes distribución en Villamuriel de Cerrato, 8.000.000 pesetas.

Estas dos obras deberán solicitarse conjuntamente por la misma empresa.

—Obra 131/88. — Pavimentación en Carrión de los Condes, 10.000.000 de pesetas.

—Obra 3/88.D. — Adecuación vivienda subalterno en Palacio Provincial en Palencia, 2.875.953 pesetas.

##### Condiciones exigidas

1.ª—Solicitud en modelo oficial, que se facilita en el Negociado, con el timbre provincial.

2.ª—Declaración jurada de no estar incapacitado ni inhabilitado para contratar con esta Diputación, y estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

3.ª—Justificante del pago del Impuesto de Licencia Fiscal para actividades industriales.

4.ª—Certificación de calificación empresarial.

5.ª—Fianza provisional del 2 por 100, sobre el presupuesto de contrata.

6.ª—Las empresas, clasificadas como contratistas de obras del Estado, quedan dispensados de presentar los documentos 3, 4 y 5, siempre que presenten una fotocopia de la clasificación vigente.

7.ª—Estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.

8.ª—Se presentarán las ofertas económicas hasta las trece horas del día 13 de mayo de 1988.

Palencia, 28 de abril de 1988. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 1980

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

#### SANCIONES

Don Carlos Enríquez Rodríguez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, las actas que les fueron levantadas por esta Inspección en la fecha y con el número que se indica, se les hace saber que por dicha Inspección se propone la siguiente sanción:

SO.—4/88. — Club María Waleska.— Actividad: Hostelería. Domicilio: Matornador, núm. 18. Localidad: Palencia. Fecha: 14.1.88. Importe: 70.000 pesetas.

SP.—9/88. — Palencia Club de Fútbol. Actividad: Deportiva. Domicilio: Menéndez Pelayo, 5. Localidad: Palencia. Fecha: 18.1.88. Importe: 50.000 pesetas.

SO.—33/88. — Eugenio Pérez del Castillo. Actividad: Hostelería. Domicilio: Conde Vallellano, 6. Localidad: Palencia. Fecha: 9.2.88. Importe: 70.000 pesetas.

SP.—35/88. — Tapicerías Sahagún, Sociedad Anónima. Actividad: Fábrica de muebles. Domicilio: Islas Canarias, 16.17. Localidad: Palencia. Fecha: 9.2.1988. Importe: 50.000 pesetas.

ST.—67/88. — Martín Alonso Huerra. — Actividad: Agrícola. Domicilio: Población de Campos. Fecha: 10.3.88. Sanción: Extinción del derecho a las prestaciones por desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas que, en su caso, fije la entidad gestora y con la exclusión del derecho a percibir prestaciones por desempleo por un período de seis meses desde 1.12.87.

Se advierte a los interesados, que, en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a su publicación, podrán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio (B. O. E. 12.8.75)

Palencia, 26 de abril de 1988. — El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Carlos Enríquez Rodríguez.

1940

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

#### LIQUIDACIONES

Don Carlos Enríquez Rodríguez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se detallan, las actas practicadas por esta Inspección en la fecha y número

indicados, se les hace saber que por dicha Inspección se propone la siguiente liquidación, advirtiéndoles de que pueden impugnar las mismas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación, ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1.860/1975 de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado, 12-8-75).

De no efectuar el pago en los treinta días siguientes a la notificación, se tendrá por requerida en el siguiente plazo de diez días, transcurridos los cuales sin haberse efectuado, se procederá a su exacción por el órgano ejecutivo.

L.—3/88. — Palencia Club de Fútbol. Actividad: Deportiva. Domicilio: Menéndez Pelayo, 5. Localidad: Palencia. Fecha: 18.1.88. Importe: 150.417 ptas.

L.—13/88. — Compulsa. Actividad: Publicaciones. Domicilio: García Morato, 20. Localidad: Palencia. Fecha: 29.1.88. Importe: 36.429 pesetas.

L.—18/88. — Tapicerías Sahagún, Sociedad Anónima. Actividad: Fábrica de muebles. Domicilio: Islas Canarias, 16.17. Localidad: Palencia. Fecha: 9.2.88. Importe: 572.937 pesetas.

L.—48/88. — Martín Alonso Huerra. Actividad: Agrícola. Domicilio: Población de Campos. Fecha: 10.3.88. Importe: 18.502 pesetas.

L.—71/88. — Alvaro Salvador Villagrasa Martínez. Actividad: Construcción. Domicilio: San Vicente Mártir, 94.2.º. Localidad: Valencia. Fecha: 30.3.1988. Importe: 377.921 pesetas.

L.—76/88 — Esabe Express, S. A. Actividad: Vigilancia y Seguridad. Domicilio: Pedro Bigador Lasarte, núm. 28. Localidad: Valladolid. Fecha: 20.4.88. Importe: 700.582 pesetas.

Palencia, 26 de abril de 1988. — El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Carlos Enríquez Rodríguez.

1949

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### ANUNCIO

Doña Ana María Fuente Fuente, Lavid de Ojeda (Palencia), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª, 2, de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Burejo, en término municipal de Lavid de Ojeda (Palencia), con destino al riego de 1,10 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y amotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados

a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lavid de Ojeda, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 9265).

Valladolid, 18 de abril de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1853

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### ANUNCIO

Don Jerónimo Simal Moreno, con domicilio en Cervera de Pisuerga (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Pisuerga, en término de Cervera de Pisuerga (Palencia).

#### Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 30 árboles situados en el cauce del río Pisuerga, en el paraje Los Pilares. El perímetro es de 1 metro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de abril de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1856

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### ANUNCIO

Don Francisco J. Merino Rodríguez, con domicilio en Avda. de Valladolid, 29.6.º.B, Palencia, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Pisuerga, en término de Torquemada (Palencia).

#### Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 27 árboles, situados en el cauce del río Pisuerga, en el paraje "El Vado". El perímetro es de 9,93 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

4 de mayo de 1988

puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como reclamaciones que estimen perjudiciales los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de abril de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1918

## Confederación Hidrográfica del Duero

### CANAL DEL PISUERGA

#### AVISO

En cumplimiento de los Acuerdos adoptados por la Comisión de Desembalses del Duero, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1988, esta Presidencia ha resuelto establecer los siguientes turnos de riego para la presente Campaña:

Los riegos tendrán lugar semanalmente, para todas las tomas, tanto directas como de acequias, en el período de tiempo que se indica seguidamente:

—Acequias del T. M. de Lantadilla y Acequias 1, 2 y 3 del T. M. de Itero de la Vega: Desde las ocho horas del martes a las trece horas del sábado.

—Tomas directas del Canal en término municipal de Lantadilla, y las comprendidas entre las Acequias 1 y 2, 2 y 3, 3 y 4 del término municipal de Itero de la Vega: Desde las ocho horas del martes a las trece horas del sábado.

—Acequias 5, 6 y 7 del T. M. de Itero de la Vega y tomas directas comprendidas entre las Acequias 5 y 6, 6 y 7, 7 y 8 de este término municipal: Desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del martes y de las ocho horas del miércoles a las trece horas del sábado.

—Acequias 4, 8, 9 y 10 del término municipal de Itero de la Vega, la 11 y 12 del T. M. de Melgar de Yuso, la 8 y 9 que comprende los T. M. de Melgar de Yuso, Santoyo y Astudillo, tomas directas comprendidas entre las Acequias 4 y 5, 8 y 9, 9 y 10, 10 y 11 del T. M. de Itero de la Vega, entre las Acequias 11 y 12, entre la Acequia 12 y la Acequia siguiente aguas abajo, entre la Acequia 8 y 9 y las comprendidas entre la Acequia 9 y la Acequia siguiente aguas abajo: Desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del miércoles y de las ocho horas del jueves a las trece horas del sábado.

—Acequias números 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Santoyo y las tomas directas del Canal comprendidas entre las Acequias: Desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del viernes a las trece horas del sábado.

—Canalillos comprendidos en el tramo segundo del Canal del Pisuerga.

### VILLODRE:

Término municipal de Villodre y Astudillo: Desde las ocho horas del jueves a las trece horas del sábado.

Término municipal de Melgar de Yuso: Desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del jueves.

### BOADILLA:

Término municipal de Melgar de Yuso y Santoyo: Desde las ocho horas del jueves a las trece horas del sábado.

Término municipal de Boadilla y Frómista: Desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del jueves.

### VILLALACO:

Término municipal de Villalaco: Desde las ocho horas del jueves a las trece horas del sábado.

Término municipal de Astudillo: Desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del jueves.

### ASTUDILLO:

Término municipal de Astudillo, tramo comprendido entre la raya (carretera de Santoyo a Astudillo) y el final del Canal: Desde las ocho horas del jueves a las trece horas del sábado.

Término municipal de Astudillo, tramo comprendido entre toma del canalillo y la raya (carretera de Santoyo a Astudillo): desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del jueves.

NOTA.—Se recuerda la prohibición expresa de regar segundos cultivos o parcelas recolectadas para facilitar su laboreo.

Valladolid, 25 de abril de 1988. — El Presidente en funciones, José Sáenz de Oiza.

1992

—oOo—

### CANAL DE PALENCIA

#### AVISO

En cumplimiento de los Acuerdos adoptados por la Comisión de Desembalses del Duero, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1988, esta Presidencia ha resuelto establecer los siguientes turnos de riegos para la presente Campaña:

Los riegos tendrán lugar semanalmente, para todas las tomas, tanto directas como de acequias, en el período de tiempo que se indica seguidamente:

—Tramo comprendido desde origen del Canal al desagüe de Pisonos y Acequias 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 8 bis de la red Ribas - Amusco: Desde las ocho horas del martes a las trece horas del sábado.

—Tramo comprendido desde desagüe de Pisonos a desagüe de Husillos y Acequias 1 y 2 de la red Monzón - Santana y 1 de la red de Husillos: Desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del martes y de las ocho horas del miércoles a las trece horas del sábado.

—Tramo comprendido desde desagüe de Husillos a desagüe de Gigondo y Acequias 2, 3, 4, 5 y 6 de la red de Husillos y 1, 2 y 2 bis de la red Norte Palencia: Desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del miércoles y de las ocho horas del jueves a las trece horas del sábado.

—Tramo comprendido desde desagüe de Gigondo a desagüe de Villalobón y Acequias 3, 4, 5, 5-A, 7, 7-A y 8 de red Norte Palencia y 1 y 2 Sur Palencia: Desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del jueves y desde las ocho

horas del viernes a las trece horas del sábado.

—Tramo comprendido desde desagüe de Villalobón a desagüe de Portazgo y Acequias 5, 11, 12, 14, 15 y 16 red Sur Palencia y 1 red Norte Villamuriel: Desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del viernes y de las ocho horas del sábado a las trece horas de este día.

—Las acequias y tomas directas comprendidas desde el desagüe de Portazgo al final del Canal podrán regar todos los días de la semana.

NOTA.—Se recuerda la prohibición expresa de regar segundos cultivos o parcelas recolectadas para facilitar su laboreo.

Valladolid, 25 de abril de 1988. — El Presidente en funciones, José Sáenz de Oiza.

1992

—oOo—

### CANAL DE LA RETENCION

#### AVISO

En cumplimiento de los Acuerdos adoptados por la Comisión de Desembalses del Duero, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1988, esta Presidencia ha resuelto establecer los siguientes turnos de riego para la presente Campaña:

Los riegos tendrán lugar semanalmente, para todas las tomas, tanto directas como de acequias, en el período de tiempo que se indica seguidamente:

—Tramo comprendido desde origen del Canal P. K. 1,790 y Acequias 1, 2, 3, 4 y 5 de la red Ribas - Monzón: Desde las ocho horas del martes a las trece horas del sábado.

—Tramo comprendido desde punto kilométrico 1,790 a 4,260 y Acequias 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la red Ribas - Monzón: Desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del martes y desde las ocho horas del miércoles a las trece horas del sábado.

—Tramo comprendido desde punto kilométrico 4,260 a 5,860 y Acequias 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la red de Husillos: Desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del miércoles y desde las ocho horas del jueves a las trece horas del sábado.

—Tramo comprendido desde punto kilométrico 5,860 a 9,050 y Acequias 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la red de Husillos: Desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del jueves y desde las ocho horas del viernes a las trece horas del sábado.

—Tramo comprendido desde punto kilométrico 9,050 al 11,400 y Acequias 1, 2, 2-bis, 3, 3-bis y 4 de la red Grijota - Palencia: Desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del viernes y desde las ocho horas del sábado a las trece horas de este día.

—Las Acequias 5, 6, 7, 8 y 9 de la red Grijota - Palencia aprovecharán el agua todos los días.

NOTA.—Se recuerda la prohibición expresa de regar segundos cultivos o parcelas recolectadas para facilitar su laboreo.

Valladolid, 25 de abril de 1988. — El Presidente en funciones, José Sáenz de Oiza.

1992

## CANAL DE CASCTILLA

## A V I S O

En cumplimiento de los Acuerdos adoptados por la Comisión de Desembalses del Duero, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1988, esta Presidencia ha resuelto establecer los siguientes *turnos de riego* para la presente Campaña:

Los riegos tendrán lugar semanalmente, para todas las tomas, tanto directas como de acequias, en el período de tiempo que se indica seguidamente:

## RAMAS DE CAMPOS:

—Tramo comprendido entre los puntos kilométricos 87,00 al 105,00, término municipal de Becerril de Campos, Grijota, Villalumbrales y Paredes de Nava: Desde las ocho horas del miércoles hasta las trece horas del sábado.

—Tramo comprendido entre el kilómetro 105,00 al 132,00, término municipal de Paredes de Nava, Fuentes de Nava, Autillo, Abarca, Castromocho, Capillas y Villarramiel: Desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del miércoles y desde las ocho horas del viernes hasta las trece horas del sábado.

—Tramo comprendido entre el punto kilométrico 132,00 al 153,00 final del Ramal de Campos, excepto el canal de Macías - Picavea, término municipal de Villarramiel, Boada, Castil de Vela, Tamariz de Campos, Belmonte de Campos, Meneses de Campos, Villanueva de San Mancio y Medina de Rioseco: Desde las ocho horas del lunes hasta las ocho horas del viernes.

## RAMAL SUR:

—Tramo comprendido entre el punto kilométrico 88,00 al 118,00, término municipal de Villamuriel y Dueñas: Desde las ocho horas del miércoles, a las trece horas del sábado.

—Tramo comprendido entre el punto kilométrico 118,00 al 127,00, término municipal de Dueñas, Corcos, Cubillas y Trigueros: Desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del miércoles y desde las ocho horas del viernes a las trece horas del sábado.

—Tramo comprendido entre los puntos kilométricos 127,00 al 140,00, término municipal de Cabezón de Pisuerga, Cigales, Fuensaldaña y Valladolid: Desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del viernes.

## RAMAL NORTE:

—Tramo comprendido entre el punto kilométrico 0 al punto kilométrico 10, término municipal de Alar del Rey y Herrera: Desde las ocho horas del lunes a las trece horas del sábado.

—Tramo comprendido entre el punto kilométrico 10 al punto kilométrico 49, término municipal de Herrera, Ventosa, Melgar, Olmos Osorno, Osornillo, Las Cabañas, Santillana, Lantadilla y Requena: Desde las ocho horas del lunes a las veinte horas del lunes y desde las ocho horas del jueves a las trece horas del sábado.

—Tramo comprendido entre el punto kilométrico 49 al punto kilométrico 74, término municipal de Boadilla, Frómista, Piña, Amusco, Las Amayuelas y Ribas: Desde las ocho horas del lunes, a las veinte horas del miércoles, y desde las nueve horas del sábado, a las catorce horas de este día.

—Canal de Osorno: Desde las ocho horas del martes a las veinte horas del viernes.

—Canal de Frómista: Desde las ocho horas del martes a las veinte horas del viernes.

NOTA.—Se recuerda la prohibición expresa de regar segundos cultivos o parcelas recolectadas para facilitar su laboreo.

Valladolid, 25 de abril de 1988. — El Presidente en funciones, José Sáenz de Oiza.

1992

—oOo—

## CANALES DEL BAJO CARRION

## A V I S O

En cumplimiento de los Acuerdos adoptados por la Comisión de Desembalses del Duero, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1988, esta Presidencia ha resuelto establecer los siguientes *turnos de riego* para la presente Campaña:

Los riegos tendrán lugar semanalmente, para todas las tomas, tanto directas como de acequias, en el período de tiempo que se indica seguidamente:

## CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA:

—Zona Regable comprendida entre el origen del Canal y la Acequia 18 inclusive y Zona Regable de la Acequia 6 desde el origen hasta la Acequia 6.F inclusive: Desde las veinte horas del miércoles a las trece horas del sábado.

—Zona Regable desde la Acequia 19 al final y Zona Regable de la Acequia 6 hasta la 6.G al final: De las ocho horas del lunes a las ocho horas del jueves.

## CANAL DE LA MARGEN DERECHA:

—Tramo comprendido entre origen a río Cueva y Acequias 1, 2, 2-A, 2-1-1, 2-A-1-A, 2-A-1-B 3, 4, 4-A y 5: Desde las ocho horas del martes a las trece horas del sábado.

—Tramo comprendido entre río Cueva al final y Acequias 6, 6-A, 6-A-1, 6-B, 6-B-1, 6-B-2, 6-C, 6-C-1, 6-C-2, 7, 8, 9, 9-A, 9-B, 9-C, 10, 11, 11-A, 11-B, 11-C, 11-D, 11-A-1, 11-A-1-A, 11-A-1-A-1, 12, 13 y 13-A: Desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del miércoles y desde las ocho horas del jueves a las trece horas del sábado.

Queda prohibido el riego desde las trece horas del sábado a las ocho horas del lunes en toda la Zona Regable.

NOTA.—Se recuerda la prohibición expresa de regar segundos cultivos o parcelas recolectadas para facilitar su laboreo.

Valladolid, 25 de abril de 1988. — El Presidente en funciones, José Sáenz de Oiza.

1992

—oOo—

## RIO PISUERGA

## A V I S O

En cumplimiento de los Acuerdos adoptados por la Comisión de Desembalses del Duero, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1988, esta Presidencia ha resuelto establecer

los siguientes *turnos de riego* para la presente Campaña:

Los riegos tendrán lugar semanalmente, para todas las tomas, tanto directas del Río, bien sean comunidades de Regantes como particulares en el período de tiempo que se indica seguidamente:

—Tramo del río desde el embalse de Aguilar hasta la confluencia con el Arlanza: Desde las ocho horas del lunes a las veinte horas del miércoles, y desde las ocho horas del viernes a las trece horas del sábado.

—Tramo de río comprendido entre la desembocadura del Arlanza y la confluencia del Pisuerga con el Duero: Desde las ocho horas del lunes a las veinte horas de este mismo día y desde las ocho horas del miércoles a las trece horas del sábado.

—El canal de Pisuerga se regará por los turnos aprobados expresamente para este Canal y que se hallan expuestos al público en los lugares de costumbre. El canal de Villalaco continuará con los turnos de riegos tradicionales aprobados por esta Confederación.

NOTA.—Se recuerda la prohibición expresa de regar segundos cultivos o parcelas recolectadas para facilitar su laboreo.

Valladolid, 25 de abril de 1988. — El Presidente en funciones, José Sáenz de Oiza.

1992

—oOo—

## RIO CARRION

## A V I S O

En cumplimiento de los Acuerdos adoptados por la Comisión de Desembalses del Duero, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1988, esta Presidencia ha resuelto establecer los siguientes *turnos de riego* para la presente Campaña:

Los riegos tendrán lugar semanalmente, para todas las tomas, tanto directas como de acequias, en el período de tiempo que se indica seguidamente:

—Cauce de La Camóniga, Izán, Sanzoles y Solapeña: Desde las ocho horas del lunes a las veinte horas del martes y desde las ocho horas del jueves a las veinte horas del viernes.

—Cauce de La Perihonda: Desde las ocho horas a las veinte horas del lunes, desde las ocho horas del miércoles a las veinte horas del jueves y desde las ocho horas a las trece horas del sábado.

—Cauce de Matazorita, Rionuevo y Rozas Viejas: Desde las ocho horas del martes a las veinte horas del miércoles, desde las ocho horas del viernes a las trece horas del sábado.

—Los regadíos que toman directamente del río comprendidos entre Guardo y Saldaña regarán: Desde las ocho horas del martes a las trece horas del sábado.

NOTA.—Se recuerda la prohibición expresa de regar segundos cultivos o parcelas recolectadas para facilitar su laboreo.

Valladolid, 25 de abril de 1988. — El Presidente en funciones, José Sáenz de Oiza.

1992

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

### LEON. — NUM. 1

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 162/87, seguida a instancia de José Luis Martínez Méndez, contra Construcciones Antima, S. A., sobre despido, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones Antima, S. A., por la cantidad de 473.254 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de Reposición, y hecho procedase al cierre y archivo de las actuaciones. Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Antima, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Firmado: José Rodríguez Quirós. — María D. Magdalena Rodríguez de Castro. — Rubricados.

1985

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA.—NUM. 1

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, con el número 633/87, seguidos a instancia de Tempus, Sociedad Anónima de Seguros Generales, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don José Luis Balbás García, la Compañía de Seguros Mare Nostrum S. A., y la herencia yacente de don Francisco Javier Balbás González, por medio del presente, se emplaza a los desconocidos herederos y legatarios de don Francisco Javier Balbás González, y para el caso de no existir a la herencia yacente del mismo, para que dentro del término de diez días comparezcan en este juicio.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los desconocidos herederos y legatarios de don Francisco Javier Balbás González, y para el caso de no existir a la herencia yacente del mismo, expido la presente en Palencia, a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1979

## Juzgados de Distrito

### PALENCIA. — NUM. 2

#### EDICTO

Doña Rosa María Acero Salomón, Juez de Distrito núm. dos de Palencia, en funciones.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 268/87, a instancia de Palencia de Viviendas, Sociedad Cooperativa Limitada, frente a don Fermín García Lera, se ha dictado sentencia en la que aparecen los particulares siguientes:

“SENTENCIA núm. 68. — En la ciudad de Palencia, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—La señora doña Rosa María Acero Salomón, Juez de Distrito núm. dos de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, número 268 de 1987, a instancia de Palencia de Viviendas, Sociedad Cooperativa Limitada, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y bajo la dirección del Letrado don Mario Iglesias Monge, frente a don Fermín García Lera, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Palencia de Viviendas Sociedad Cooperativa Limitada, frente a don Fermín García Lera, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la suma de noventa y cuatro mil treinta y siete pesetas (94.037 pesetas), con imposición de las costas causadas en este procedimiento. — Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, que podrá interponerse dentro de tercer día a partir de su notificación. Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma expresado señor Juez. — Firmado: Rosa María Acero. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Doy fe. — Firmado: María Teresa Martínez. — Rubricado”.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia transcrita al demandado don Fermín García Lera.

Dado en Palencia, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Rosa María Acero Salomón. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez Collazos.

1983

### BAÑOS DE CERRATO

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

SENTENCIA núm. 94/88. — En la ciudad de Baños de Cerrato, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. La señora doña Flora Tamayo Uruña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de

juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 293/87, sobre estafa, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, el señor Jefe de Estación de Renfe de Venta de Baños, en representación de dicha Entidad, y Santiago González García; cuyas demás circunstancias constan ya en autos y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Santiago González García en concepto de autor penalmente responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el art. 587.3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en su modalidad domiciliaria, al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Renfe en la cantidad de 1.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al condenado, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

1966

### BAÑOS DE CERRATO

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en autos de J. F. 241/87, por presunta estafa a Renfe, el señor Juez de Distrito sustituta, ha mandado citar a Carlos Lema Allo, con D. N. I. número 32.440.160, a fin de que comparezca a declarar en el término de diez días en este Juzgado, hallándose en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido y firmo la presente, en Baños de Cerrato, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

1967

### CERVERA DE PISUERGA

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 358 de 1987, por medio de la presente, se cita al denunciado Julián Fernández Hernández, natural de Madrid, hijo de Julián y Margarita, de profesión pastor, nacido el 26 de enero de 1951, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Valcobero (Palencia), para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho a las trece horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas señalado en el procedimiento mencionado, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

1969

**CERVERA DE PISUERGA**

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 359 de 1987, por medio de la presente, se cita al denunciado Julián Fernández Hernández, natural de Madrid, hijo de Julián y Margarita, de profesión pastor, nacido el 26 de enero de 1951, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Valcobero (Palencia), para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, a las trece treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas señalado en el procedimiento mencionado, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

1970

**CERVERA DE PISUERGA**

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 222/87, tramitado en este Juzgado, sobre daños en accidente de circulación ocurrido el día 18 de noviembre de 1986, en término de Camesa (Palencia), por medio de la presente, se cita al denunciado Antonio López de Carrizosa Ivison, nacido el 8 de junio de 1956, hijo de Iñigo y de María Dolores, vecino de Jerez de la Frontera; y responsables civiles, Ana Romero López, propietario del vehículo VI.1236.D, y a José Luis Fernández Rivero como persona a cuyo nombre se encuentra el seguro del anterior vehículo, cuyo domicilio conocido fue en Jerez de la Frontera, para que el día seis de julio de 1988, a las trece treinta horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga, para asistir en el concepto indicado, a la celebración del juicio de faltas señalado en el procedimiento antes mencionado, previniéndoles que deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a los anteriores, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

1971

**SALDAÑA**

**EDICTO**

Doña María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Saldaña (Palencia).

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición núm. 42/87, por reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la villa de Saldaña, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el señor Juez de Distrito sustituto don Luis Miguel Díez González, en funciones, los precedentes autos de juicio civil

de cognición, a instancia del Procurador don José M. Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de M. Concepción Barbero Martín, dirigido por el Letrado don Salvador Antollín de la Hoz, contra don Santos López Díez, mayor de edad, casado, vecino de Herrera de Pisuerga, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José M. Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de doña María Concepción Barbero Martín, frente a don Santos López Díez, sobre reclamación de cantidad de ciento treinta y tres mil quinientas treinta y nueve pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, así como al pago de las cotas originadas en este juicio.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe. Firmado, María Auxiliadora Rubio Pérez. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a don Santos López Díez con domicilio conocido en Herrera de Pisuerga y hoy en ignorado paradero, expido la presente en Saldaña a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, María Auxiliadora Rubio Pérez.

1944

**SALDAÑA**

**EDICTO**

Doña María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Saldaña (Palencia).

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición núm. 41/87, por reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la villa de Saldaña, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el señor Juez de Distrito sustituto don Luis Miguel Díez González, en funciones, los precedentes autos de juicio civil de cognición, a instancia del Procurador don José M. Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de M. Concepción Barbero Martín, dirigido por el Letrado don Salvador Antollín de la Hoz, contra don Santos López Díez, mayor de edad, casado, vecino de Herrera de Pisuerga, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José M. Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de doña María Concepción Barbero Martín, frente a don Santos López Díez, sobre reclamación de cantidad de trescientas ochenta y tres mil seiscientos ochenta pesetas, más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición de la demanda, así como al pago de las cotas originadas en este juicio.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe. Firmado, María Auxiliadora Rubio Pérez. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a don Santos López Díez con domicilio conocido en Herrera de Pisuerga y hoy en ignorado paradero, expido la presente en Saldaña a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, María Auxiliadora Rubio Pérez.

1943

**Administración Municipal**

**AUTILLA DEL PINO**

**EDICTO**

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1988, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

**A) Operaciones corrientes**

- 1. Remuneraciones del personal ... 2.005.288
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... 4.031.962
- 4. Transferencias corrientes. 490.000

**B) Operaciones de capital**

- 7. Transferencias de capital. 1.700.000
- 9. Variación de pasivos financieros ... 774.250
- TOTAL ... 9.001.500

**INGRESOS**

**A) Operaciones corrientes**

- 1. Impuestos directos ... 1.884.000
- 2. Impuestos indirectos ... 274.000
- 3. Tasas y otros ingresos ... 2.976.200
- 4. Transferencias corrientes. 2.000.000
- 5. Ingresos patrimoniales... 367.300

**B) Operaciones de capital**

- 9. Variación de pasivos financieros ... 1.500.000
- TOTAL ... 9.001.500

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

*Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios*

Denominación: Secretario.

Grupo: B.

Escala: Funcionario de H. Nacional.

Subescala: Secretaria - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel C. Desti.: 14.

Forma de provisión: Concurso.

Autilla del Pino, 27 de abril de 1988.  
— El Alcalde (ilegible).

1974

**CASTIL DE VELA**

**EDICTO**

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1988, la alteración de calificación jurídica del inmueble sito en la calle José Antonio de esta localidad de Castil de Vela, conocido con el nombre de "Fragua", que hoy no se utiliza ni está destinado a ningún fin, que linda por derecha entrando con casa de Ildefonso Pérez Gutiérrez; izquierda, con casa de Martín Rodríguez Cando y por el fondo con la misma casa de Ildefonso Pérez Gutiérrez clasificado como bien de dominio público, afecto al servicio público, y habiéndose acordado asimismo la aprobación del expediente tramitado al efecto, para desafectarlo de tal carácter y convertirlo en bien patrimonial o de propios, dicho expediente queda expuesto al público en las Oficinas de esta Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Castil de Vela, 29 de abril de 1988.—  
El Alcalde, Luis Romo y Romo.

1996

**RECAUDACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS**

**Edicto - Apremio**

Don Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, o habiendo resultado imposible en su día notificarles sus débitos en sus domicilios fiscales, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado en la oficina de esta Recaudación, sita en la calle General Yáguie, número 1-1.º A, de Venta de Baños, al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nuevas citaciones y llevándose a efecto las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Respecto de dichos débitos en descubiertos, el Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas dictó, en las correspondientes relaciones certificadas de deudores y certificaciones de descubiertos, de fechas diversas, la siguiente:

"Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 95 y

101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra el acto que se notifica podrán interponer Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución del Recurso de Reposición podrán interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante los Tribunales de esta Jurisdicción en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiere, o de un año desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de este fuese tácita.

Conforme al art. 95 del Reglamento General de Recaudación, solamente po-

drá ser impugnada la Providencia de Apremio por los motivos siguientes: Pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación y defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso, a no ser que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de estos en la forma y términos previstos en el art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento, se notifica a los deudores, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del mismo texto legal, concediéndosele un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, previéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Nombre y apellidos del deudor	Concepto	Año	Pesetas
Izquierdo Montoya, Victoria y Hros. ...	Derribo inmueble C/ San Juan, 62	1987	200.000
Hoz Salas, María de la ...	R. de Basuras		900
García Martínez, María ...	Licencia obras	1986	3.425
Hernández Montaña, Pedro ...	R. de Basuras	1985	300
Hernández Montaña, Pedro ...	S. de Agua	1985	498
Hoz Salas, María ...	S. de Agua	1983, 84, 85	6.774
Ruiz García, Juan ...	S. de Agua	1985	747
Hernández Concellón, Juan M. ...	R. de Basuras	1985	150
Hernández Concellón, Juan M. ...	S. de Agua	1985	1.524
Capillas Serrano, Julio ...	S. de Agua	1983, 84, 85	6.478
Marcos García, Mariano ...	S. de Agua	1984	732
Martín Gómez, José A. ...	S. de Agua	1982	495
Díez García, Rufo ...	R. de Basuras	1985	150
Díez García, Rufo ...	S. de Aguas	1985	249
Fernández Martínez, Alejandro ...	S. de Aguas	1986	15.000
Montero Antolín, Justo ...	Licencia apertura	1986	2.700
Montero Antolín, Justo ...	Licencia apertura	1986	6.300
Total ...			246.422

Dueñas, 28 de abril de 1988. — El Recaudador, Luis Miguel Gil García.

1963

**MANQUILLOS**

**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Manquillos, 27 de abril de 1988. — El Alcalde, José María Barrera.

1995

**MAZARIEGOS**

**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1988, el proyecto técnico de la obra núm. 169/88, titulada "Pavimentación calle Porranguera", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de 1.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación y el artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mazariegos, 29 de abril de 1988. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

1994

**SALDAÑA**

**EDICTO**

Por don Vicente Jiménez Comino, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller Mecanizado de Piezas, en la parcela número 8 del Polígono Industrial de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña, 15 de abril de 1988. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

1765

**SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA**

**EDICTO**

Por don Lucas Roldán Luis, vecino de Villanueva de Arriba, se ha solicitado licencia de apertura de un taller de reparación de automóviles, situado en la carretera La Magdalena, sin número, de dicha localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santibañez de la Peña, 21 de abril de 1988. — El Alcalde, Mariano Muñoz.

1898

**SANTOYO**

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de febrero de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS**

1. Remuneraciones del personal .....	1.429.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio .....	1.375.000
3. Intereses .....	80.000
4. Transferencias corrientes .....	181.001
7. Transferencias de capital .....	910.000
9. Variación de pasivos financieros .....	25.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>4.000.001</b>

**INGRESOS**

1. Impuestos directos .....	1.280.000
2. Impuestos indirectos .....	293.282
3. Tasas y otros ingresos .....	686.680
4. Transferencias corrientes .....	1.400.000
5. Ingresos patrimoniales .....	340.039
<b>TOTAL .....</b>	<b>4.000.001</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

**Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios**

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: 1.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación de Carácter Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Itero de la Vega.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Santoyo, 30 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2000

**SOTOBAÑADO Y PRIORATO**

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna contra él, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las designaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS**

1. Remuneraciones del personal .....	1.829.446
2. Compra de bienes corrientes y de servicio .....	2.693.054
4. Transferencias corrientes .....	150.000
6. Inversiones reales .....	3.500.000
7. Transferencias de capital .....	4.300.000
9. Variación de pasivos financieros .....	857.500
<b>TOTAL .....</b>	<b>13.330.000</b>

**INGRESOS**

1. Impuestos directos .....	928.290
2. Impuestos indirectos .....	234.776
3. Tasas y otros ingresos .....	609.927
4. Transferencias corrientes .....	1.335.751
5. Ingresos patrimoniales .....	1.621.256
7. Transferencias de capital .....	8.600.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>13.330.000</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régi-

men Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobado a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

**Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios**

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Secretaría - Intervención.

Subescala: Funcionario H. Nacional.

Clase: Tercera.

Titulación académica: B. Superior.

Nivel para Compl. de destino: 16.

En agrupación con: Callahorra de Boedo y Páramo de Boedo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Sotobañado y Priorato, 28 de abril de 1988. — El Alcalde, José L. Casado.

1973

**SOTO DE CERRATO**

**EDICTO**

Por don Emiliano Curiel Pérez, vecino de esta localidad, de Soto de Cerrato, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de un bar, con emplazamiento en calle General Franco, de esta localidad, en Soto de Cerrato.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Soto de Cerrato, 20 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

1831

**VILLARRAMIEL**

**NOTA**

**Corrección de error**

Observado error en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 48, de fecha 20.4.88, sobre aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos número 1/87, habrá de tenerse en cuenta que la fecha de aprobación por el Pleno es de 10 de diciembre de 1987 y no 10 de diciembre de 1988.

Villarramiel, 29 de abril de 1988. — El Alcalde, Cecilio Noriega.

1998